

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Sumario.

DE ACTUALIDAD.—Obstrucción disimulada.—
Declaraciones del Ministro.
REVISTA PEDAGOGICA EXTRANJERA
ASOCIACION DE MAESTROS —Escalona (To-
ledo).—Somiedo (Oviedo).
SECCION OFICIAL.—Indice de la *Gaceta*.—Real
orden de 15 de noviembre, disponiendo dónde
han de examinarse las alumnas de las Escue-
las Normales que hagan sus estudios en cual-
quiera de los Establecimientos oficiales docen-
tes.—Otras disposiciones.
PROPUESTAS.—Universidad de Santiago.
ESCUELAS VACANTES.—Universidades Central,
de Salamanca y Sevilla.
SECCION DE NOTICIAS. — *Noticias generales*:
Actívese.—Los concursos.—La autonomía.—
Respuesta á los opositores.—*Del Ministerio*.—
De provincias.
CRONICA GENERAL, ETC.

Regalos de Navidad.

Publicamos en otro lugar nuestras habituales combinaciones ventajosísimas de Navidad.

Para dar mayores facilidades, establecemos tres combinaciones diferentes de 15, de 20 y de 25 pesetas.

A los que estén **retrasados en el pago** del periódico y quieran ponerse al corriente, les ofrecemos por la combinación de las 25 pesetas, **doce años** de suscripción, el **Anuario**, **doce pesetas** de libros del párrafo 3.º, **cinco pesetas** del párrafo 4.º y los **veinticinco números** para la Lotería.

Agradeceremos que se haga el pago cuanto antes, pues los que esperan á última hora resultan siempre servidos mal y con retraso, á causa del amontonamiento de encargos.

De actualidad

Obstrucción disimulada.

El Senado sigue oponiendo grandes resistencias á la aprobación del presupuesto de Instrucción pública; casi podríamos decir está haciendo obstrucción.

Lo obstatan, más que la Cámara en general, dos Senadores, que son los Sres. Rodríguez San Pedro y Allende-Salazar.

Después de seis días de discusión sobre la totalidad, en los cuales se han examinado y debatido todas las partidas y conceptos del presupuesto, creíase que el articulado pasaría pronto, pero no sucede así.

Una discusión minuciosa, detallada, larga y enojosa, se viene haciendo de cada partida del presupuesto, de cada cantidad y, sobre todo, de cada aumento, por pequeño que éste sea, y por poco que represente.

Dos ó tres Senadores han echado en cara briosamente al Sr. Rodríguez San Pedro su criterio estrecho, mezquino, cicatero, que pretende tasar á la enseñanza los recursos, pero todo ha sido inútil.

Es un poco tarde ya, á nuestro juicio, para que el Sr. Rodríguez San Pedro modifique su criterio.

El, que inventó las Memorias técnicas para juzgar la capacidad de los Maestros; él, que se negó al aumento de cinco millones de pesetas para enseñanza que las minorías parlamentarias le ofrecían, porque no podría emplearlos bien (lo cual es decir que no nos creía merecedores del aumento de sueldos); él, que aprovechando las incidencias del censo, rebajó el sueldo de centenares de Escuelas; él, que todo esto y otras co-

sas hizo, no es de esperar que cambie de criterio, pasados ¡y bien pasados! los setenta años de edad.

Pero en el fondo de esta conducta hay, quizá, una cuestión política, hay la cobranza de un agravio, á los dos años de fecha.

Recuerde el lector lo ocurrido el año 1908 al discutirse el presupuesto de Instrucción pública, siendo Ministro el Sr. Rodríguez San Pedro.

Llevó éste á las Cortes su segundo presupuesto, sin ninguno de los considerables aumentos en enseñanza que habían impuesto las minorías como condición para votar la famosa y funesta ley de la escuadra.

Ante esto, que constituía una informalidad manifiesta, las minorías se consideraron burladas, y adoptaron una actitud de protesta enérgica y nunca vista contra el Sr. Rodríguez San Pedro.

En efecto, en la sesión del Congreso del 27 de noviembre de 1908, el Sr. Canalejas, precisamente, en nombre de los liberales, demócratas, republicanos y carlistas, es decir, en nombre de todas las oposiciones parlamentarias, se negaba en redondo á discutir el presupuesto del Sr. Rodríguez San Pedro.

Y añadió el Sr. Canalejas que las minorías, agraviadas y desatendidas, sólo podían hacer eso ó adoptar una actitud de venganza practicando la obstrucción contra todos los planes del Gobierno.

Creemos que jamás se había dado caso igual de desaire contra un Ministro, y todo el mundo creyó que vendría por ello una crisis, pero el Sr. Rodríguez San Pedro continuó tan tranquilo en el Ministerio.

Han pasado dos años. El Sr. Canalejas, el ejecutor del acuerdo contra el Sr. Rodríguez San Pedro, está en el poder, y éste hace la oposición; ¿será la revancha de lo que con él hicieron dos años ha?

No lo negamos, ni lo afirmamos; relatamos hechos públicos, y cada cual saque las consecuencias.

De todos modos, la actitud de los señores Rodríguez San Pedro y Allendes-

lazar es una amenaza y un obstáculo para todos los aumentos del presupuesto, y, por tanto, para el de nuestros sueldos.

El día 22 del mes pasado, en un artículo publicado en este mismo lugar, hemos expuesto con toda sinceridad y con toda nobleza los resultados de nuestras informaciones imparciales acerca del estado de opinión parlamentaria y de las dificultades que ha de ofrecer ese aumento, porque creemos que solamente conociendo la verdad podremos contrarrestar esos prejuicios.

En cien ocasiones hemos protestado contra ese estado de opinión de injusta desconfianza; en otras cien ó más seguiremos protestando, pero convendrá arbitrar otros medios para combatir ese estado, y esto queremos que se discuta tranquila y serenamente en las Asociaciones y en la Prensa.

Porque la actitud de los Senadores ya nombrados viene á corroborar bien elocuentemente lo que nosotros decíamos.



EN EL SENADO

Declaraciones del Ministro.

Tomamos del discurso pronunciado por el Sr. Burell, las siguientes declaraciones:

"Comencemos por lo elemental en el presupuesto, por la instrucción primaria. Al Sr. Rodríguez San Pedro le parece que era un órgano ó un organismo absolutamente eficaz aquel burocrático del Ministerio, que consiste en un Negociado y en unas cuantas Juntas casi casi honoríficas, pero que no tienen ejercicio administrativo cierto, y yo me he encontrado con que la única realidad en este servicio, en el Ministerio de Instrucción pública, era el Negociado, porque ya la otra parte no la conozco sólo como Ministro, sino que como comencé mi carrera político-administrativa desde el puesto de Gobernador civil, y sé hasta qué punto son completamente quiméricas, son ineficaces las funciones de esas Juntas. En realidad el Ministerio de Instrucción pública en las provincias, por la forma en que está el personal, no tiene otro auxiliar que la buena voluntad de los Rectores; el respeto que á las providencias den los Rectores y la colaboración que los Gobernadores civiles pueden prestar al Ministerio. No tiene ni tenía otros auxiliares, y, naturalmente, en el Ministerio, el Ministro que

tiene otro auxiliar, otro colaborador que pueda integrarse en su propio pensamiento, en la propia dirección que ha de llevar en el Ministerio, que el Subsecretario, el cual vive constantemente abrumado de trabajo, no sólo de carácter burocrático, sino de todo aquello que la acción política puede desarrollar en un Ministerio, es indudable que en una materia tan importante como la de la instrucción primaria hallase necesariamente sin otra asistencia permanente que la de un Jefe de Negociado. Y ¿era posible que un Ministro sin colaboración técnica, sin colaboración profesional, sin que en el Ministerio existiese un Centro que recogiera y representara, no ya una verdadera tradición, no ya una política de partido, sino toda una política nacional en materia tal como la instrucción primaria era posible, repito, que un servicio semejante estuviera encomendado á un Centro puramente oficioso?

Ante esta realidad, he creado la Dirección de instrucción primaria, y la he creado con caracteres absolutamente técnicos, de modo que constituya allí una gran autoridad, una fuente, un origen de reforma, y más tarde, en el andar de los tiempos, una política nacional y una tradición, y en este punto no he hecho sino seguir la corriente de mi ilustre predecesor el Sr. Conde de Romanones, el cual ya estableció la reforma debida en provincias, incorporando á estos presupuestos que discutimos la dotación de las Secretarías de Instrucción pública.

Saben SS. SS. que esas Secretarías dependían en la parte económica de las Diputaciones, y no ignoran, porque habrán recordado muchas veces á las Diputaciones la obligación en que están de pagar á estos funcionarios, no ignoran SS. SS. hasta qué punto era precaria la satisfacción de los haberes, y hasta qué limite había llegado la indisciplina y ausencia de estos servicios en Secretaría y Junta. De suerte que hoy quedan organizados debidamente todos los servicios, los de provincias y los de Madrid, bajo la Dirección general establecida, con una competencia técnica y como un órgano superior del Magisterio.

Es más, Sr. Rodríguez San Pedro; ¿no tiene el Ministerio de Instrucción pública una Dirección que siendo respetabilísima, desempeñando una función muy alta y muy atendible en el Estado, el Instituto Geográfico y Estadístico, no puede superar de punto á necesidad y urgencia sobre todo, en el estado actual de España, á las que puede acudir la Dirección de instrucción primaria? A mí me parece que si hay algún Centro que esté legitimado en toda la Administración española, es éste, el que ha de organizar, encauzar ó dirigir un servicio que está, no ya en embrión ni en decadencia, sino que no ha nacido todavía, porque el Estado, hasta ahora, lo mismo en la organización técnica que en la cuestión de

pagos, no ha pasado de ciertos expedientes y ciertos arbitrios que inició el Sr. Conde de Romanones, que S. S. prosiguió, que han proseguido, sobre todo y muy singularmente el Sr. Cortezo, siendo Ministro de Instrucción pública con el malogrado Sr. Fernández Villaverde, que adelantó extraordinariamente con los Sres. García Alix, Domínguez, Santamaría, Barroso, y de modo especial con el Sr. Jimeno, ya que todos los Gobiernos vienen colaborando en esa obra en la medida de lo posible y con los mayores esfuerzos.

A propósito de esto han tocado SS. SS. el asunto de las Inspecciones, y ello no es una novedad. Estas Inspecciones están en la ley de Instrucción pública de 1857, se han establecido muchas veces, y por cierto que en la ley de Instrucción pública no aparecen en el número de cinco, sino en el número de ocho. Se señalan ocho Inspecciones: cinco para la Inspección general, y tres para primera enseñanza, y yo no he excedido el limite de las cinco, aunque tampoco era esto una novedad. No he hecho sino regular las disposiciones bien conocidas del Sr. Conde de Romanones, que han podido ser discutidas oportunamente y á las cuales he aplicado una dotación dentro del presupuesto.

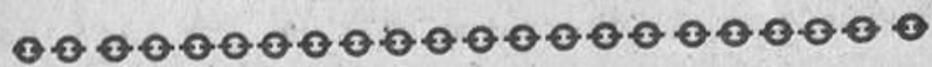
Preguntaban SS. SS. por más cifras, por el destino de esos millones, y yo digo: ¿creen que es un destino quimérico, inmaterial, el de las 100.000 pesetas de las colonias escolares? ¿creen S. S. que merecen igual tacha las cantinas escolares, las subvenciones á determinadas Escuelas de enseñanza primaria, por ejemplo, las de Manjón y las mismas de Froebel? Aquí tiene S. S. una cantidad considerable, un aumento que viene en este presupuesto dedicado no á personal, como decía el Sr. Rodríguez San Pedro, sino á organismos, á materias de enseñanza que requieren la acción y colaboración de las personas, porque no sé que la enseñanza, en cosa alguna que requiera acción en la vida, pueda suprimir aquella asignada providencialmente al hombre.

Hay una consignación en este capítulo de cierta importancia; pero esa consignación es de S. S., es mía, es del Sr. Allendesalazar cuando desempeñó el Ministerio de Instrucción pública, es de todos: la asignación para la Junta de pensiones del Magisterio. En este mismo capítulo hay una cifra importantísima, pero creo que ahí no vamos á establecer contradicción SS. SS. y yo, la cifra dedicada á personal y material para las nuevas Escuelas: 1.167.000 pesetas.

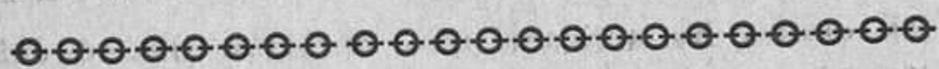
¿Es que SS. SS. se oponen al mantenimiento de esta cifra? ¿Es que, sea cualquiera la obligación en que se encuentren los Ayuntamientos, sea cualquiera el carácter de esta función, podemos abandonar una cifra que representa un título de honor para el presupuesto de Instrucción pública en España? Yo no he tenido valor para supri-

mirla; para lo que he tenido valor es para impedir que en adelante esta cifra de un millón y pico de pesetas se convierta por mitad en una designación del presupuesto de Clases pasivas del Magisterio.

El Ministro siguió explicando otras partidas del presupuesto que afectan menos á la enseñanza primaria.



En el año próximo deberán proveerse por oposición, por lo menos, veinte plazas de Inspectores con 2.500 pesetas; pueden aspirar todos los Maestros superiores, sean de cualquier plan. Véanse condiciones y ejercicios en el ANUARIO DEL MAESTRO para 1911. DOS PESETAS.



Revista pedagogica extranjera

BELGICA: Una Escuela de lisiados.

Con la firma de Georges Lorand, se publica en *L'Express* un artículo describiendo la Escuela de lisiados de Charleroi. Y, en verdad, que no deja de ser cosa bien rara y digna de ser conocida.

Trátase de una Escuela profesional, donde sólo son admitidos jóvenes lisiados, y donde, por prodigios de habilidad y de ingenio, se aprende á hacer lo que cada uno puede, conforme á sus facultades. Así se dispone para ejercer oficios lucrativos en que ganarse la vida á los "accidentados" de la industria, que han perdido brazos, piernas ó manos.

Allí existe un obrero, dice Mr. Lorand, que tiene las dos muñecas cortadas por una máquina, y que, con la ayuda de aparatos ortopédicos, fijos en los antebrazos, clava cepillos y ejecuta otros trabajos con destreza sin igual. Allí se ve cómo la falta de un miembro se sustituye con la destreza y habilidad de otro que se posee, y, en cierto modo, sustituye al primero.

La Escuela responde á una necesidad sentida en la región del Herno, industrial por excelencia.

FRANCIA: Caja de ahorros ambulante.

Por el Norte de Francia corre actualmente, de ciudad en ciudad y de pueblo en pueblo, un automóvil que lleva una caja de seguridad y una mesa plegable, servida por dos empleados.

Constituye el automóvil la sucursal de una Caja de ahorros, que así va recogiendo por los pueblos

las pequeñas sumas que quieren entregarle las personas de modesta posición, que no pueden hacer un viaje á la ciudad para imponer sus ahorros.

Aprovechando esta original institución, se han creado Cajas de ahorro escolar en muchas aldeas, que de otro modo no hubieran podido instituirse.

ITALIA: Varias noticias.

El día 2 de diciembre reanudará el Senado italiano sus sesiones, y en seguida será puesto á discusión el proyecto de la nueva ley de Instrucción pública, llamada, de sus autores, ley Daneo-Credaro.

Créese que la discusión será muy larga. A tal punto, que no se espera pueda votarse antes de marzo. Y si entonces se vota, saldrá la ley de tal manera desfigurada, que no será conocida ni de sus propios autores.

Todo esto, suponiendo que el Gabinete Luzzatti no se vaya á pique antes de marzo.



El ensayo de la clase única, que se ha hecho este curso en las Escuelas primarias de Milán, parece que no ha dado el resultado que se esperaba. El intervalo de cuarenta minutos, que se concedía entre clase y clase, se considera insuficiente, y los «delicados de est mago», que son muchos, piden volver á la clase dividida, como medida higiénica.

¿Qué dirán á esto nuestros comprofesores andaluces, que tienen la clase única hace algunos años establecida?



Se ha celebrado en Roma una gran Asamblea de Maestras, para pedir á los Poderes públicos les sea aumentado el sueldo, hasta nivelarlas con los Maestros.

La nota simpática de esta Asamblea la han dado los Maestros, haciéndose solidarios de los deseos expresados por sus compañeras. Estas han correspondido con ruidosos aplausos á la solidaridad del Cuerpo docente.

En España hace muchos años que las Maestras consiguieron la nivelación, que aún es un ideal en otros países.



Por iniciativa de una culta señora, fundóse el 1905 en Ferrara, una Biblioteca especial, aneja á las Escuelas primarias. Los libros, de carácter recreativo é instructivo, se facilitan gratis á los niños que de ello se hacen merecedores. Los Maestros son los encargados de esta distribución.

Pues bien, en el último curso fueron distribuidos 22.000 volúmenes, la idea ha sido considerada como muy benéfica, y son varias las ciudades italianas que van instituyendo obras semejantes.

LOTERIA DE NAVIDAD

DE 1910.

Participación gratuita ofrecida por
«El Magisterio Español».

Para satisfacer la curiosidad de algunos nuevos suscriptores que no conocen la forma ingeniosa de esta participación, reproducimos las siguientes explicaciones que hemos dado ya otras veces, adaptadas al número de este año.

El poseedor de un número dado por esta Administración, que sea igual al de alguno de los billetes de la Lotería Nacional que resulten favorecidos con los nueve primeros premios en el sorteo de 22 de diciembre de 1910, tendrá una participación gratuita en el premio que en el mismo sorteo corresponda á los dos décimos del billete

Número 31.573

que la empresa de El Magisterio Español ha adquirido y dedica á sus favorecedores.

Condiciones.

Las cantidades con que resulten premiados dos décimos del billete Núm. 31.573 á que se refiere la participación de este billete, se distribuirá como sigue:

25 por 100 de lo que toque, al poseedor del mismo número que obtenga el premio mayor en la Lotería Nacional; 20 por 100 al del número en que toque el segundo premio; 15 por 100 al del tercero; 10 por 100 al del cuarto; 7 y 1/2 por 100 al del quinto; 5 por 100 al del sexto, y 2 y 1/2 por 100 á cada uno de los números premiados en la Nacional con 100.000 pesetas.

Si la suerte favorece al Núm. 31.573, con el premio mayor, podrán obtener los favorecedores de El Magisterio Español los premios que siguen:

Uno de 300.000	pesetas.
Uno de 240.000	»
Uno de 180.000	»
Uno de 120.000	»
Uno de 90.000	»
Uno de 60.000	»
Tres de 30.000	»

Ahora, que la suerte favorezca á nuestros abonados.

Ecós del Magisterio

A todos mis compañeros.

Designado por varios compañeros para recaudar lo que tengais á bien ofrecer en la suscripción abierta en favor de nuestro digno compañero, víctima hoy de la desgracia, D. Hernán de la Puerta, encargo que me honra y acepto gustoso, ya que se acordó que fuera yo el designado, por no causar graves molestias á nuestro querido y respetable compañero D. Victoriano F. Ascarza, os ruego enviéis cuanto antes vuestros donativos, no necesitando encareceros el mérito de vuestra obra, mucho más tratándose de un compañero á quien todos debemos gratitud inmensa, por sus incansables y desinteresados trabajos en pró de la clase.

La lista con el nombre y cantidad con que contribuyáis, se publicará en El Magisterio Español contando con la benevolencia de su digno Director,

Giro mutuo á Guernica.

Vuestro compañero, que os saluda afectuosamente,

Camilo LLAMAS.

Morga (Vizcaya) y noviembre de 1910.



Derechos limitados.

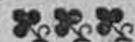
Felicito á los compañeros del turno especial que han obtenido Escuelas de 825 pesetas en las pasadas oposiciones, y derecho á futuros ascensos; pero no encuentro justo que á los del turno especial con sólo practicar el ejercicio escrito, tengan todas esas ventajas, y los Maestros ascendidos en virtud del Real decreto de 31 de mayo de 1902, permanezcamos con nuestra... limitación.

Tenemos los Maestros ascendidos, en virtud del referido Real decreto, una, dos ó más oposiciones aprobadas, en las cuales entraban toda clase de ejercicios, y si hubiera habido la agregación de plazas que ahora existe, muchísimos hubiéramos obtenido plaza.

El que estas líneas suscribe, piensa elevar una exposición contra esa... limitación; así, pues, los compañeros que ascendieron en virtud de dicho Real decreto y quieran adherirse, pueden hacerlo desde hoy día de la fecha hasta el día 15 de diciembre.

Regino COSTS.

Abárzuza (Navarra).



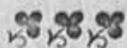
A los asambleistas.

Para que nuestra voz se deje oír en las Cortes, ninguna ocasión mejor que presentar una instancia con 25.000 firmas, recogidas por partidos judiciales al cobrar el mes de noviembre y entregadas al Maestro encargado de asistir á la Asamblea; allí nombrar una ponencia que re-

dacte la instancia pidiendo la nueva escala de sueldos conforme con el Real decreto de 8 de junio, que se apruebe antes de las vacaciones de Navidad y que empiece á regir en 1.º de enero próximo.

P. DE DIEGO.

Guadalajara.



Los Ayuntamientos y la primera enseñanza*

Es tan lamentable el estado de cosas respecto de los Ayuntamientos, en lo concerniente á la primera enseñanza, especialmente en los pueblos pequeños, que hasta se nos figura que el corazón pierde su equilibrio normal y el alma sufre nostalgia sin denuedo.

Esto de que los Maestros sean perseguidos por los Ayuntamientos, valiéndose para ello de cuantos medios estén á su alcance, que no son pocos, para colocar á sus parientes ó compadrazgos, mermando los derechos de Maestros ilustres nos cuesta mucho el tolerarlo.

El Maestro que no tiene amparo del cacique máximo, ve postergados los derechos que tan buenamente gana en la oposición encontrándose, por la mala fe de los referidos Ayuntamientos, rebajada su categoría, para que se traslade, á fin de que la vacante sea para sus paniaguados, duplicándole las retribuciones, elevándola de categoría y consignándole sobresueldo voluntario.

Los Ayuntamientos de los pueblos pequeños por lo menos, no debieran intervenir en la primera enseñanza ni directa ni indirectamente, absolutamente nada.

El Maestro de Escuela es el sér más avasallado y *sujeto* en España. Tiene muchas autoridades sobre sí, hasta tal punto, que el vecino más rústico del pueblo tiene dominio sobre él (¿zuado muchas veces por el caciquismo local, y ¡esto es el colmo!)

El Maestro carece de prestigio en los pueblos, porque su estado de vida económica no le permite que los ciudadanos le respeten y le consideren, como es su deber.

El Maestro, por su escasa dotación, es más bien tomado en lástima y en un ente despectivo, que considerado conspicuamente como su alta labor y misión merecen.

La primera enseñanza debe centralizarse y depender única, exclusiva y directamente del Estado. Jamás se debe dar autonomía ni acción de ningún género al Municipio. Es más, deben desaparecer totalmente las Juntas locales, pues éstas están constituidas en los Ayuntamientos, y nunca dieron resultado apetecido, desde su establecimiento (1825).

Examínelo bien el Sr. Burell, y no olvide la interpretación del talentoso é ilustre Sr. Conde de Romanones, en lo relativo á la primera enseñanza.

Es menester seguir sin rémora la pauta que emprendió el sabio Romanones, y no variar de ella un sólo ápice.

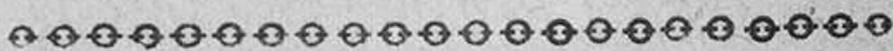
La profesión que debiera estar mejor retribuida (como opina casi la totalidad de la Nación) es el Magisterio de primera enseñanza, puesto que es la base y la fuente donde arrancan todos los conocimientos del saber, y la mayor parte de los ciudadanos no adquieren otros conocimientos instructivos ni educativos que los pocos ó muchos que la primera enseñanza les reporta, para vencer tantos obstáculos difíciles como en la vida se presentan, luchando por la existencia.

En una palabra, el estipendio del Maestro no debe ser inferior á 1.000 pesetas por lo menos, y todo lo que se rebaja es procurar el retroceso é incivilización de la Nación y el abatimiento de nuestra querida patria.

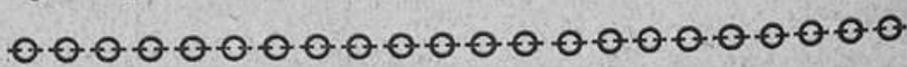
Es menester prestar más apoyo al Magisterio y emancipar la enseñanza de autoridades que desconocen por completo al niño, al Maestro y á la Escuela, incluyendo casi siempre en el desprestigio de ambos, y esto se puede llamar, en muy buena lógica, retrogradar.

Marcial VIEITEZ PEREZ.

Riofrío, noviembre 1910.



EL ANUARIO DEL MAESTRO para 1911, que se está imprimiendo, contiene todas las disposiciones, tan numerosas é interesantes, dictadas este año. Es libro indispensable á todos los Maestros y á las autoridades de la enseñanza. DOS PESETAS ejemplar.



Asociación de Maestros

Escalona (Toledo).—En la elección de Habilitado de este partido, verificada en Escalona el 20 de los corrientes, resultó elegido por unanimidad el D. Enrique Ugedo, Maestro de Escalona, que con el descuento del 1,50 por 100 se compromete á abonar los respectivos haberes de los Maestros antes del 8 de cada mes.

En el mismo día, y á fin de aprovechar la reunión y representación de Maestros, con motivo de la elección de Habilitado, tuvo lugar la Asamblea general de esta Asociación, que correspondía verificarse á fines del corriente año, acordándose y resolviéndose los siguientes puntos:

1.º Nombramiento por unanimidad para Presidente de la Junta directiva de esta Asocia-

ción, á favor de D. Angel Grande Pérez, Maestro de Nombela, por renunciar dicho cargo D. Enrique Ugedo, al ser este señor nombrado Habilitado, cargo incompatible con el de Presidente, según Reglamento de esta Asociación Nombrar también para Vicepresidente y Tesorera, respectivamente, á D. Claudio Villar, Maestro de Santa Cruz de Retamar, y D.^a Felisa Zaldívar, Maestra de Escalona, por renunciar dichos cargos, don José M. de Lamo y D.^a Felipa M. Sánz.

2.^o Que hasta tanto que el Sr. Habilitado que cesó, Sr. Vázquez, no abone á la Tesorera ciertas cantidades cobradas á algunos Maestros de la Asociación, no se puede proceder á la liquidación general de cuentas, que será desde luego, y á ser posible, á fines del corriente año.

3.^o Proponer por unanimidad al Presidente, señor Grande, para que en la Asamblea general de Enseñanza y Educación, represente á la Asociación de Maestros del partido, y presente las conclusiones acordadas en la misma en la última sesión.—El Secretario, José María Ríos.



Somiedo (Oviedo).—Los Maestros de las Escuelas públicas del Concejo de Somiedo, que suscriben, en sesión celebrada el 13 del pasado, han tenido á bien acordar, por unanimidad, un expresivo voto de gracias á favor del Ilmo. Sr. D. Victoriano Fernández Ascarza, por lo mucho que viene trabajando y gestiona en la actualidad, en favor de la enseñanza, y sobre todo, de las inferiores categorías.

Asimismo, se acordó de enviarle la más cordial enhorabuena y felicitación, por su merecido cargo de Consejero de Instrucción pública, que todos los Maestros españoles vimos con el mayor agrado, porque hace años que viene dando pruebas de gran interés por la enseñanza en general.

Le enviamos nuestra humilde adhesión, y le suplicamos al mismo tiempo se digne defendernos á los Maestros de las inferiores categorías, al discutirse los temas en la Asamblea proyectada; pues bien sabemos que tiene energía suficiente para ello, y está dotado á la vez de los mejores y más nobles sentimientos...

Lo que tenemos el honor de poner en conocimiento de V. S., para su mayor satisfacción.—Dios guarde á V. S. muchos años.—En Pola de Somiedo, á 13 de noviembre de 1900.

El Maestro de la Escuela de Pola de Somiedo, D. Santiago García Palacios; de la de niñas de ídem, D.^a Ana María de Cué; de la de Riera-Viñas, D. Ceferino Riesgo; de la de Castro-Pinedo, D. Fructuoso Riesco; de la de Corés y Villar, D. Francisco Jiménez y Fernández; de la de Morteras-Orderías, D. Ambrosio García; de la de Gua-Cannedo, D. Ulpiano Muñiz; de la de Puerto de Somiedo, D. Francisco Ezequiel Alonso; de la de Aguino-Perlunes, D.^a Feliciano Mozo; de la

de Clavillas, D. León Miranda; de la de Valle de Lago, D. José Sierra; de la de Figüeira-Rebollada, D.^a Liduvina Martín; de la de Pigüces Santulliano, D. José García, y de la de Veigas-Villarín, D. Orivasio Menéndez.



La Redacción, Administración y Talleres de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, han quedado definitivamente instalados en la calle de Quedo, núm. 7, á donde se deberán dirigir nuestros lectores que lo hagan personalmente. La correspondencia se dirigirá, como siempre, con estas señas: APARTADO DE CORREOS, NUMERO 131, MADRID.



Sección oficial

Indice de la "Gaceta"

29 noviembre.—Real orden nombrando, en virtud de concurso de ascenso, Profesor de Pedagogía de los estudios elementales del Magisterio en el Instituto de Eilbao, á D. Julio Cosín y Cómez Cambrero.

↔ Otra disponiendo se rehabilite la subvención concedida al Ayuntamiento de Segovia para ayudarle á construir un edificio de nueva planta con destino á Escuela de enseñanza primaria.

↔ Otra nombrando el Tribunal para juzgar las oposiciones á la Auxiliaría vacante en el sexto grupo de la Facultad de Medicina de la Universidad Central.

↔ Otra nombrando, en virtud de concurso de ascenso, Profesor de Pedagogía de los estudios elementales de la Escuela Normal Superior de Maestros de Huesca á D. David Santafé y Benedicto.

↔ Otra ídem, en virtud de concurso de traslado, Profesor de ídem íd. íd. del Instituto de Teruel á D. Ramón Almudi Pamplona.

↔ *Subsecretaría.*—Disponiendo que los Tribunales nombrados con posterioridad á la publicación del Reglamento de oposiciones de 8 de abril último, tienen derecho á la percepción de dietas en la forma y cantidad que se indica en el artículo 13 del mismo, y los nombrados anteriormente con arreglo á lo dispuesto en el artículo 8.^o del Reglamento de 11 de agosto de 1901.

↔ Anunciando hallarse vacante en el Instituto de Vitoria la plaza de Profesor de Dibujo, y en la Facultad de Medicina de la Universidad Central una Auxiliaría del sexto grupo.

→ *Universidad de Santiago.*—Propuesta de las Escuelas de 625 pesetas ó de menor sueldo, anunciadas á concurso de traslado.



Escuelas Normales.—*Real orden de 15 de noviembre, disponiendo dónde han de examinarse las alumnas de las Escuelas Normales que hagan sus estudios en cualquiera de los Establecimientos oficiales docentes.*

En el expediente seguido en este Ministerio con motivo de las consultas formuladas por varios Directores de Institutos y Escuelas Normales de Maestras, acerca de si pueden cursarse en dichos Centros las asignaturas de la carrera de Maestra, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente instruido por las consultas de los Directores de los Institutos de Tarragona, Jerez de la Frontera y Reus, y solicitudes de varias alumnas de la carrera del Magisterio y padres de éstas, de León, Canarias, Huesca, Tarragona, Santander, Lugo y Gerona, acerca de la extensión que debe darse á las Reales órdenes de 8 de marzo y 29 de abril y orden de la Subsecretaría de 21 de abril del año corriente, y para que las alumnas del Magisterio puedan verificar los ejercicios de reválida en los Institutos, examen de "Labores" y "Prácticas de enseñanza", ante Maestras de Escuelas públicas de la localidad y de esas mismas asignaturas del grado Superior en Escuelas Normales elementales de Maestras y de reválida de Maestra superior en Escuelas Normales superiores de Maestras y sustitución de la asignatura de "Labores" por la de "Trabajos manuales"; y

»Resultando que las alumnas y sus padres invocan como fundamento de sus pretensiones la conveniencia de terminar los estudios en los mismos Establecimientos en que se han seguido y el evitar gastos de traslado á los puntos en que hay Escuelas Normales de Maestras para someterse á los exámenes de "Labores" y "Prácticas de enseñanza" y á los ejercicios de reválida:

»Resultando que el Negociado del Ministerio informa que la Real orden de 29 de abril se dictó como explicación de la de 8 de marzo, en que se autoriza á las (Maestras) mujeres á matricularse en toda clase de enseñanza, siempre que se ajusten á las condiciones y reglas establecidas para cada clase y grupo de estudios; que todos los planes de enseñanza, desde la ley de 9 de septiembre de 1857 á la fecha, han reconocido la necesidad de que la carrera de Maestra constituya una especialidad distinta de la de Maestro, por entender, sin duda, que la "Pedagogía" varía según sea niño ó niña á quien se aplique, y que otro tanto puede decirse de las "Prácticas de enseñanza", que para explicar esta asignatura sola-

mente están facultadas por las disposiciones vigentes los Maestros ó Maestras Regentes de las Escuelas prácticas, así como para la enseñanza de "Labores" existen Profesoras nombradas por los medios legales, y, por tanto, no es posible confiar su misión á otras personas que no reúnan las condiciones de título y aptitud probada, y que de no dar interpretación restrictiva para los estudios de Maestra á la Real orden de 8 de marzo, las Diputaciones provinciales pretenderán ir á la supresión de las Escuelas Normales de Maestras que sostienen, y que en la actualidad son los únicos Centros de cultura que hay para la mujer:

»Considerando que de las disposiciones mencionadas la Real orden de 8 de marzo dice que se admitan en los Establecimientos docentes las inscripciones de matrícula en enseñanza oficial ó no oficial solicitadas por mujeres, siempre que se ajusten á las condiciones y reglas establecidas para cada clase y grupo de estudios; la orden de la Subsecretaría de 21 de abril, que no procede admitir en los Institutos á las mujeres la matrícula para los estudios del Magisterio, y la Real orden de 29 del mismo mes, que deroga este acuerdo de la Subsecretaría, que se admita en los Institutos dicha matrícula:

»Considerando que ninguna de las dos Reales órdenes puede servir de apoyo á las extrañas peticiones de los recurrentes, pues no se trata de casos de interpretación, sino de atribuir á los Institutos, Escuelas Normales de Maestras, Escuelas elementales, Normales de Maestras y aun á los Maestros y Maestras de Escuelas públicas, facultades de que carecen en absoluto por ministerio de la ley:

»Considerando que la enseñanza de "Labores" constituye una Sección completa de las tres en que se divide la carrera de Maestra, y una especialidad de las Escuelas Normales de su sexo, y que, por consiguiente, debiendo figurar al lado de la de "Ciencias" y de la de "Letras" en los ejercicios de reválida, no cabe en modo alguno autorizar á los Institutos y á las Escuelas Normales de Maestros para conferir esa reválida:

»Considerando que lo mismo ocurre con las asignaturas de Pedagogía y Prácticas de enseñanza, que tienen carácter propio y se estudian en las Escuelas Normales de Maestras, con aplicación exclusiva á la instrucción de la mujer,

»Este Consejo opina, que cualesquiera que sean los Establecimientos oficiales docentes en que las alumnas del Magisterio hagan sus estudios, conforme á las disposiciones que rijan, tendrán que examinarse en Escuela Normal de Maestras, elemental ó superior, según el título á que aspiren, de las asignaturas de "Labores", "Pedagogía" y "Prácticas de enseñanza", y verificar los ejercicios de reválida.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad

el precedente informe, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden, etc.—Madrid, 15 de noviembre de 1910.—Burell.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 25 noviembre.)



Real orden de 18 de noviembre, nombrando, por concurso de ascenso, Profesor de Pedagogía del Instituto de Bilbao á D. Melquiades Julio Cosín.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso de ascenso, á don Melquiades Julio Cosín y Gómez Cambronero, Profesor de Pedagogía de los estudios elementales del Magisterio en el Instituto general y técnico de Bilbao, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, considerándosele desde esta fecha como alta en el referido cargo y como baja en el de Auxiliar que sirve en la Normal de Toledo, el cual se declara vacante.

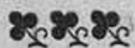
De Real orden, etc.—Madrid, 18 de noviembre de 1910.—Burell.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

Extracto de la hoja de servicios de D. Melquiades Julio Cosín y Gómez Cambronero.

Maestro de primera enseñanza normal.

Por orden de la Subsecretaría de 30 de mayo de 1910, se le nombró, en virtud de oposición, Profesor auxiliar de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestros de Toledo, tomando posesión el 27 de junio de 1910, donde sigue en la actualidad prestando sus servicios.

(Gaceta 29 noviembre.)



Real orden de 26 de noviembre, nombrando á don David Santafé Benedicto, por concurso de ascenso, Profesor de Pedagogía de la Normal de Huesca.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso de ascenso, á don David Santafé y Benedicto, Profesor de Pedagogía de los estudios elementales de la Escuela Normal Superior de Maestro de Huesca, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, y que se le considere desde esta fecha en posesión de dicho cargo y como baja en el de Auxiliar de la Escuela Normal de Zaragoza.

De Real orden, etc.—Madrid, 26 de noviembre de 1910.—Burell.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

Extracto de la hoja de servicios de D. David Santafé y Benedicto.

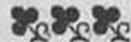
Maestro de primera enseñanza normal.

Por Real orden de 26 de abril de 1909, fué nombrado Auxiliar de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestros de Za-

ragoza, en virtud de oposición, cuyo Tribunal le propuso con el número 4.

Tiene hecho el depósito para la expedición de título profesional correspondiente.

(Gaceta 29 noviembre.)



Real orden de 28 de noviembre, nombrando, por concurso de traslado, á D. Ramón Almudí Profesor de Pedagogía del Instituto de Teruel.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso de traslado, á don Ramón Almudí Pamplona, Profesor de Pedagogía de los estudios elementales del Instituto general y técnico de Teruel, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, y que se le considere desde esta fecha como alta en el referido cargo, y como baja en el de Profesor del Instituto de Gerona, que se declara vacante.

De Real orden, etc.—Madrid, 23 de noviembre de 1910.—Burell.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

Extracto de la hoja de servicios de D. Ramón Almudí Pamplona.

Maestro de primera enseñanza Normal.

Por Real orden de 31 de mayo de 1909, fué nombrado, en virtud de oposición, Profesor numerario de la Sección de Letras de Escuelas Normales, Profesor de Pedagogía del Instituto de Gerona, tomando posesión el 21 de junio del mismo año.

Está en posesión del título profesional correspondiente.

(Gaceta 29 noviembre.)



Percepción de dietas.—Orden de 25 de noviembre, disponiendo que los Tribunales nombrados con posterioridad á la publicación del Reglamento de oposiciones de 8 de abril último, tienen derecho á la percepción de dietas en la forma y cantidad que indica el artículo 13. y los nombrados anteriormente con arreglo á lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento de 11 de agosto de 1901.

Vistas las instancias de D. Zoel García de Galdeano, D. Miguel Marzal y otros Catedráticos de las Facultades de Ciencias de Barcelona, Zaragoza, Granada, Oviedo y Salamanca, que han actuado como Jueces de Tribunales de oposición para plazas de Auxiliares de la expresada Facultad, y las consultas de D. Antonio López Muñoz y D. Donato Ring, Presidentes de los Tribunales de oposición á la Cátedra de Psicología, Lógica y Ética del Instituto de Almería el primero, y á la Auxiliaría de Alemán, del Instituto de San Isidro, de esta Corte, el segundo:

Vistos los informes de las Secciones de Contabilidad y de Universidades de este Ministerio, la Subsecretaría de mi cargo ha resuelto que sólo

los Tribunales nombrados con posterioridad á la publicación del Reglamento de oposiciones de 8 de abril del año corriente, tienen derecho á la percepción de dietas en la forma y cantidad que determina el artículo 13 de dicho Reglamento, y que los nombrados en fecha anterior han de atenderse, respecto de este particular, á lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento de 11 de agosto de 1901.

Lo que comunico, etc.—Madrid, 25 de noviembre de 1910.—El Subsecretario, *E. Montero*.

Sr. Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

(Gaceta 29 noviembre).



Subvención para construir Escuelas.—Orden de 23 de noviembre, rehabilitando la pensión concedida al Ayuntamiento de Segovia, para ayudarle á construir un edificio con destino á Escuela de primera enseñanza.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que en vista de las justificaciones alegadas, se rehabilite la subvención concedida al Ayuntamiento de Segovia, para ayudarle á construir un edificio de nueva planta con destino á Escuela de enseñanza primaria, que se declaró caducada en 12 de julio del presente año, y cuya cantidad, importante 3.000 pesetas, se abonará con cargo al ejercicio económico corriente.

De Real orden, etc.—Madrid, 23 de noviembre de 1910.—*Burell*.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 29 noviembre.)



Maestros-Secretarios de Ayuntamiento.—Orden de 25 de octubre de 1910, negando á un Maestro de Escuela incompleta mixta la autorización solicitada para desempeñar la Secretaría de un Ayuntamiento.

Vista la instancia de D. Jacinto López Perales, Maestro en propiedad de la Escuela incompleta mixta de Retiendas (Guadalajara), solicitando autorización para desempeñar la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo, al mismo tiempo que la referida Escuela, cuya petición ha sido informada desfavorablemente por la Inspección de primera enseñanza y por la Junta provincial de Instrucción pública de Guadalajara:

Teniendo en cuenta lo preceptuado en los artículos 174 y 180 de la ley de 9 de septiembre de 1857, el Real decreto de 26 de octubre de 1901 y la Real orden de 11 de mayo de 1909,

Esta Subsecretaría ha resuelto que no puede accederse á lo que el citado Maestro D. Jacinto López Perales solicita.

Lo que participo, etc.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid, 25 de octubre de 1910.—El Subsecretario, *E. Montero*.—(No publicada en la *Gaceta*.)

Concurso.

Se abre entre las señoras Maestras de primera enseñanza, para la provisión de una Escuela de creación municipal, gratuita y de asistencia mixta, situada en el barrio de Tapis de la villa de Massanet de Cabrenys, provincia de Gerona, con el haber anual y emolumentos que á continuación se expresan, pagado todo de fondos municipales, por cuartas partes y en el segundo mes del respectivo trimestre:

Por personal	500 pesetas.
" retribuciones compensadas	320 "
" alquiler de casa habitación	90 "
Para material de enseñanza	90 "

Las aspirantes presentarán, de su puño y letra, las instancias en esta Alcaldía por todo el día 15 de diciembre próximo, con los documentos acreditativos del título profesional que poseen, edad y cuantos méritos y circunstancias crean pertinentes á este caso.

Massanet de Cabrenys, 10 de noviembre de 1910.—El Alcalde, *Mariano Mas*.

PROPUESTAS

Universidad de Santiago.

Concurso de traslado á Escuelas de 625 pesetas ó menor sueldo.

Maestros.—Núm. 1, D. José Alvarez Estévez, con 18 años, 3 meses y 12 días, para la completa mixta de San Lorenzo; 2, Ricardo Goyanes Melgarejo, con 17, 8, 3, para la ídem de niños de Puentesampayo; 3, José Carballal García, con 17, 3, 9, para la ídem de Buján; 4, Antonio Barreiro Besada, con 16, 1, 24, para la ídem mixta de Bordones; 5, Daniel Ruido González, con 14, 3, 29, para la ídem de niños de Sandiánes; 6, Diego González Gómez, con 13, 3, 15, para la ídem mixta de Burgo; 7, Benigno Rodríguez; 8, Francisco Izquierdo; 9, José María Fuentes; 10, José Olcina y Rivés, con 9, 5, 27, para la ídem de Montemayor; 11, Emilio Solera; 12, José Manuel Díez y Méndez, con 9, 1, 14, para la ídem de San Pedro de la Torre; 13, José Quereda Ayala, con 7, 4, 8, para la incompleta mixta de Toutón; 14, Manuel Puga; 15, Vicente Alvarez Estévez, con 5, 4, 15, para la completa mixta de Guamil; 16, Manuel Olivares; 17, Rosendo Otero Blanco, con 3, 11, 18, para la incompleta mixta de San Jorge de Vea; 18, Manuel García; 19, Ramón Cores Fernández, con 3, 1, 3, para la ídem de Abad; 20, Justo Núñez; 21, Pedro Pardo Leirado, con 13, 0, 8, para la ídem de Lourido-Orrea.

Excluidos.—D. Juan Fernández Maciñeira, por no acompañar documento alguno á su instancia.

D. José Grego Mella, por no presentar documento alguno.

Maestras.—Núm. 1, D.^a Juana Caramelo, con 38 años, 9 meses y 5 días de servicios, para la completa mixta de Portomuro; 2, María Dosinda Verdia Buján, con 20, 11, 29, para la ídem de Barbadelo; 3, Juana Sanmartín Blanco, con 2, 7, 22, para la ídem de Cobas; 4, María Encarnación Quintela Franco, con 25, 0, 0, para la ídem de San Andrés de Camporredondo; 5, María Dolores Araújo Varela, con 24, 9, 19, para la ídem de Bangueses; 6, María Luisa Pérez Hermeida, con 23, 0, 28, para la ídem de Molde; 7, Obdulia Oviedo Canedo, con 21, 5, 2, para la ídem de niñas de Castelo del Valle; 8, María Luisa Lata Pandelo, con 20, 3, 0, para la ídem mixta de Hombre; 9, Juana Rey Galán, con 19, 2, 12, para la ídem de San Justo; 10, María del Carmen Moscoso, con 17, 4, 16, para la ídem de Cristiñade; 11, Oristila López Iglesias, con 15, 3, 9, para la ídem de Ciesta; 12, Basilia Rodríguez Cerviño, con 14, 6, 2, para la ídem de Entienza; 13, María Josefa Colmenero Alvarez, con 14, 2, 11, para la ídem de Freijo; 14, Pergrina Lorenzo Guga; 15, María de la Visitación Val; 16, María Celsa.

Núm. 17, D.^a Sofía Amor Oros, con 10 años, 8 meses y 24 días de servicios, para la completa mixta de Cesures; 18, Francisca Javera Ontón Pérez, con 10, 3, 3, para ídem de Cánduas; 19, Dosinda Alvarez; 20, Magdalena Deza Soto, con 8, 2, 19, para la completa mixta de Baiste; 21, Carmen Antelo Trillo, con 7, 6, 3, para ídem de Riva; 22, Gloria Castro Iglesias, con 7, 5, 18, para la incompleta ídem de Corcuesto; 23, María de Jesús Josefina Barros; 24, Segunda Santamaría; 25, Josefa Ferreira Dopico, con 6, 6, 0, para la incompleta mixta de Deveso; 26, Corona Rodríguez, con 5, 1, 0, para ídem de Villanueva; 27, Ana Rodrigo Marinas, con 4, 8, 10, para ídem de Nande; 28, Carolina Andrade Rodríguez, con 4, 6, 6, para ídem de Breijome; 29, María Consuelo Sequeiros, con 3, 6, 0, para ídem de Sobradelo; 30, María Dolores Teopista; 31, Carmen Nine Garea, con 3, 0, 6, para ídem de Quión.

Excluida.—D.^a Eulogia Ves Durán, por no acompañar documento alguno á su instancia.

Por falta de aspirantes se declaran desiertas las Escuelas siguientes:

Anunciadas para Maestros.

Provincia de La Coruña.—Beba, en Mazaricos, dotada con 625 pesetas.

Provincia de Lugo.—San Román, dotada con 625 pesetas.

Provincia de Orense.—Ourantes, en Furgín, dotada con 625 pesetas.

Anunciadas para Maestras.

Provincia de La Coruña.—Lamas en Zas, dotada con 500 pesetas.

Provincia de Lugo.—San Pedro de Miera, en

Lugo, y Riberas de Miñ, en Pantón, dotadas con 625 pesetas

Provincia de Orense.—Candedo, en Chandreja, y Carracedo, en la Vega, dotadas con 625 pesetas; Rebordechás, en Villar de Barrio, y San Adrián de Cejo, en Vereá, dotadas con 500 pesetas.

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Real decreto de 15 de abril último, los aspirantes, dentro de los diez días siguientes al de la publicación de estas propuestas en la *Gaceta de Madrid*, podrán dirigir á este Rectorado las reclamaciones que estimen procedentes contra dichas propuestas.

Santiago, 15 de noviembre de 1910.—El Rector, Cleto Troncoso.

(*Gaceta* 29 de noviembre)

ESCUELAS VACANTES

Universidad Central.

Concurso de traslado de 1910.

Rectificación.—Habiéndose comunicado por la Superioridad á este Rectorado que la Escuela elemental de niñas de Añoover de Tajo, provincia de Toledo, habiéndose provisto en propiedad, con fecha 31 de octubre último, queda excluida la expresada Escuela del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid*, el día 15 del actual, comprensivo de las vacantes en este Distrito Universitario, que deben proveerse por el concurso que se cita.

Lo que se publica para conocimiento de los concursantes.

Madrid, 25 de noviembre de 1910.—El Rector, R. Conde.

(*Gaceta* 30 noviembre).



Universidad de Salamanca.

En el anuncio del concurso de traslado para proveer Escuelas de 825 pesetas, de este Distrito Universitario, publicado en la *Gaceta* del día 9 del mes actual, figura la Escuela de niños de Jerte (Cáceres), porque la Sección de Instrucción pública de aquella provincia la incluyó entre las vacantes de aquel turno; mas habiéndose comprobado ahora, como consecuencia de una reclamación producida contra tal anuncio, que el último turno consumido por la aludida Escuela ha sido el de concurso de traslado, al que fué anunciada en octubre de 1905 y declarado desierto, circunstancia no tenida en cuenta por aquella Sección; y considerando que las Escuelas de 825 pesetas han de anunciarse una vez por concurso de traslado y otra por oposición, según lo establecido en el artículo 11 de Real decreto de 15 de abril último, en relación con el 21 del de 14 de septiembre de 1904,

Este Rectorado ha resuelto eliminar la Escuela en cuestión del concurso de traslado, al que

equivocadamente fué anunciada, y disponer sea provista en las oposiciones que actualmente se celebran en esta ciudad.

Salamanca, 28 de noviembre de 1910.—El Rector, Miguel de Unamuno.

(Gaceta 30 noviembre.)



Universidad de Sevilla.

Concurso de traslado de 1910.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 13 del Real decreto de 15 de abril último, se anuncia para su provisión, en propiedad, por este concurso, las siguientes plazas, que están dotadas con 825 pesetas, y resultan vacantes en las Escuelas públicas de primera enseñanza de este Distrito universitario, según las relaciones de las respectivas Juntas:

Escuelas de niños.

Cádiz.—Algeciras, Puerto de Santa María y Tarifa, para Auxiliares, elementales.

Canarias.—Santa Lucía, para Maestro, elemental.

Córdoba.—Zuheros, para Maestro, elemental; Cabra, Bujalance, Lucena y Baena, para Auxiliares, elementales.

Huelva.—Campofrío para Maestro, elemental.

Escuelas de niñas.

Cádiz.—Algeciras, para Auxiliaría, elemental.

Canarias.—Casillas del Angel y Pájara, para Maestras, elementales.

Córdoba.—La Victoria, para Maestra, elemental.

Sevilla.—Ginés, para Maestra, elemental, Marchena, tres Auxiliarias, elementales.

Escuelas de párvulos.

Córdoba.—Montilla, para Auxiliar, elemental.

(Gaceta 30 noviembre.)

NOMBRAMIENTOS

Soria.—Han sido nombrados Maestros interinos de Cañizera (sustitución), D. Mariano Cubillos; y de Aldea de San Esteban, Fermín Martín Gracia.



Teruel.—Han sido nombrados Maestros en propiedad, en virtud de oposición: D. Pascual Ollé Ilzarbe, de Torrijo del Campo; Angel Pastor Villarroya, de Olba; Vicente Cabello Catalán, de Alloza; Florentino Tolosa Bureta, de Alhambra; José Gaspar Lacruz, de Iglesias del Cid; Salvador Pardillos Germán, de Puertomingalvo; Leoncadio Mariano Aguilar Aguas, de Tronchón, y Manuel Millán Villanueva, de San Agustín.

En propiedad, por concurso: de La Rambla, Escuela mixta, D.^a Leonor Izquierdo Blasco; de Castel de Cabra, niños, D. Francisco Delgado Pérez; de Pitarque, Alberto Mínguez Muñoz, y de Plou, Cecilio Mor Dolz.

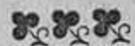
Interinos nombrados por la Junta provincial de Instrucción pública:

Maestros.—D. Ricardo de Gracia Ibáñez, de Valjunquera; José Gímez Lázaro, de San Agustio; Santiago Ibáñez Crespo, de Allepuz; Martín Millán Izquierdo, de Puertomingalvo, Samuel Calvo Jordán, de Obón; Juan Laueva Valero, de Torre los Negros; Joaquín García Cortés, de Lledó; Juan Sáenz González, de Biodeva; Florentín Andrés Valero, de Calomarde, y Pascual N. Sancho, de Peralejos.

Maestras.—D.^a Rafaela Sánchez Maicas, de la Auxiliaría de la graduada de niñas de Teruel; Tomasa M. López, de la Auxiliaría de párvulos de Teruel; Manuela Navarro Pedroso, de Valderrobres; Martina Ortín Luca, de Corbatón; Babiliana Pérez Cabañero de Muniesa; Isabel Andrés Marzo, de Pancrudo; Antonia Cantín, de Portalrubio; María del Pilar Beltrán de Montoro; Ave-lina Andrés, de Ráfales; Josefa Vicente, de Frífría; Manuela Paricio, de Pitarque; María Marín, de Corbalán; María R.^a Alegre, de Rubiales; Elena López, de Collados; Justa Blasco, de Nuevos; Miguela Lamata, de Jorcas; Victorina Asensio, de Bronchales; Angela Estevan, de Villalba Baja; María del Pilar Eseriche Tarín, de Palomar; Elvira Surrulla, de Más de la Cabrera (Iramacastiel); Oportuna Buendía, de El Cuervo; La-ra Sierra, de Bordón; Magdalena Jarque, de Rodeche (Fuentes de Rubielos); Manuela Martín Garzarán, de Almohaja; Joaquina Lozano Garzarán, de Torre de Arcas; María García Monterde, de Cuevas de Almodén; Leonor Hurbea Zanón, de Cedrillas; Adela Herrero Serrano, de Montoro; Desamparados Lacueva, de Torralba de los Sisones, y Valeriana Benedicto Serrano, de Torre las Arcas.

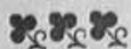


Huesca.—En virtud de oposición, han sido nombrados: D. José Sánchez Pérez, para la Escuela de niños de Abiego; Julián Loshuertos Pribian, para la de Grañén; Juan Moreno Escaned, para la de Velilla de Cinca, y por concurso, D.^a Josefa Vela Liqué, para la Escuela de castañesa; María de las Maravillas Lloret, para la de Bestué; Pilar María Fernández, para la de Sarsa de Surta, y Purificación Pérez Vardú, para la de Escuaín.



Zamora.—La Junta provincial de Instrucción pública, ha nombrado Maestros interinos: Doña Laura Conejo Toral, de Piñuet; Mariana Macías Peña de Arcillo; D. Manuel González Villar, de Arquillos; Salvador Hernández Mano, de Mellanes; Emiliano Rivera Calzada, de Fuentelcarnero; D.^a Ana García Martín, de Maire de Castroponce; D. Ismael García Crespo, de Palacios de Sanabria; D.^a Palmira Berdión Juan, de Viñuela; María E. García, de Hedradas; D. Penigno Delgado Delgado, de Mombuey; Andrés Porto Ga-

llego, de El Maderal; Andrés Alonso Alvarez, de Vega de Xillalobos; Julián Bécares Pérez, de Friera, y D.^a Leovigilda Llamas Conejo, de Carbellino.



Avila.—Han sido nombrados Maestros interinos: D.^a Asunción López, sustituta de Padiernos; Mariana Hernández Gómez, de Serranillos, D. Delfín Muñoz Hernández, de Ortigosa de Tormes, y Mariano Hernández Galán, de Garganta de Villar.



Logroño.—Han sido nombrados Maestros interinos: D.^a Julia Ascorbe, de la Escuela mixta de Posadas, y D. Esteban Fernández, de la de niños de Sajazarra, y en propiedad, por virtud de oposición, D. Félix Torreros, de la de niños de Cornago; Tirso Vázquez, de la mixta de Patronato de Rabanera; Simeón Royo, de la de niños de Patronato de Brieva, José Novales, de la de niños de Igea, y Antonio B. Bretón, de la de Quel, por concurso de entrada, D. Salvador Adserias, de la mixta de las Ruedas de Ocón, y D.^a Constanza Martín, de la de Daroca,

Boletines Oficiales.

Tarragona.—*Boletín Oficial* de 23 de noviembre, convoca á los Maestros y Maestras que deseen figurar en las listas de aspirantes á interinidades, dando un plazo de quince días para la presentación de solicitudes.



Madrid.—*Boletín Oficial* de 24 de noviembre, publica una circular de la Junta de Instrucción pública insertando la de la Secretaría, fecha 28 de octubre, que recuerda la obligación de enseñar en los establecimientos de enseñanza el sistema métrico decimal, con prohibición de cualquier otro.



Valladolid.—*Boletín Oficial* de 24 de noviembre, anuncia la convocatoria para formar una lista de aspirantes á Maestros interinos de las escuelas de la provincia, dotadas con el sueldo inferior á 2.000 pesetas.



Pontevedra.—*Boletín Oficial* de 22 de noviembre, publica un anuncio de el Ayuntamiento de Forcarey, por el que se acuerda provean en propiedad la Escuela de asistencia mixta de Meavía, de sostenimiento voluntario del Municipio, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas.

Los que aspiren á desempeñarlo presenten sus solicitudes documentadas en la Alcaldía, dentro del plazo de treinta días, que se contarán desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial*.

Por 15 pesetas

pagadas en este mes, damos:

- 1.º Un año de suscripción á El Magisterio Español (12 pesetas).
- 2.º Un Anuario del Maestro para 1911, que está en prensa, 2 pesetas
- 3.º Nueve pesetas, á elegir, de libros de primera enseñanza de nuestra propiedad.

Quince números para participar en la Lotería Nacional de Navidad.

El pago para disfrutar de estas ventajas, debe hacerse á la mayor brevedad.

Por 20 pesetas

abonadas en este mes, damos:

- 1.º Un año de suscripción á El Magisterio Español (12 pesetas).
- 2.º Un Anuario del Maestro para 1911 que está en prensa, 2 pesetas.
- 3.º Doce pesetas de libros de primera enseñanza, á elegir, de nuestra propiedad.

4.º Un ejemplar de cada una de las series 1.^a y 2.^a de las Cuestiones pedagógicas, que valen 5 pesetas. Los que posean estos libros pueden sustituirlos á su elección por los siguientes, hasta completar las mismas cinco pesetas. El trabajo manual en las Escuelas primarias (2 pesetas); La primera enseñanza en Bélgica (2 pesetas); La primera enseñanza en Italia (1,50 pesetas); El Sol, la Luna y los eclipses (1,50 pesetas); Colección de problemas de Aritmética resueltos razonadamente (1,50 pesetas); Elementos de Dibujo lineal (2 pesetas).

Veinte números para participar en la Lotería Nacional de Navidad.

En TOTAL, TREINTA Y UNA PESETAS y veinte números para la Lotería.

Por 25 pesetas

abonadas en este mes, damos:

- 1.º Un año de suscripción á El Magisterio Español (12 pesetas).
- 2.º Un Anuario del Maestro para 1911 (en prensa), 2 pesetas.
- 3.º Quince pesetas de libros de primera enseñanza, á elegir, de nuestra propiedad
- 4.º Siete pesetas, á elegir, de los libros enumerados en el párrafo 4.º de la combinación anterior.

5.º Un Registro Solana, de matrícula, asistencia y contabilidad, serie A, B ó C, á elegir.

Veinticinco números para participar en la Lotería Nacional.

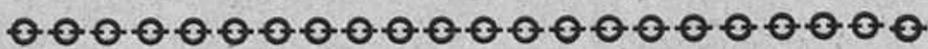
En TOTAL, CUARENTA PESETAS y veinticinco números.

Crónica de oposiciones

Salamanca.—Han terminado las oposiciones á Escuelas de niñas con el resultado siguientes:

Turno libre.—Núm. 1, la Srta. D.^a Tomasa Iglesias Hernández, la Auxiliar de la Escuela graduada aneja á la Normal de Zamora; 2, Isabel Lopez Santano, la Auxiliar de la graduada de Cáceres; 3, María Luisa Caballero, la Auxiliar aneja á la Normal de Cáceres; 4, Argentea Tamames Martín, la Auxiliar de la Normal de Avila; 5, Angela Acevedo García, la de Villavieja; 6, Arcadia Andrada, la Auxiliar elemental de Cáceres, 7, Eloísa González García la de Maillo; 8, Eduvigis P: Ionseca de la Montaña, la de Casas de Millán; 9, Andrea Nieto Martín, la de Oliva de Plasencia; 10, Angela Puerto de Guzmán, Escuela de Aldea del Obispo; 11, Hermelinda Sánchez Gómez, la Escuela de Gata; 12, Severiana Vicente Barrueco, la de Monroy; 13, María Cristina García Martín, la de Talaván; 14, Josefina Flores Jaén, la de Cabeza de Villar; 15, Josefina Hernández Criado, la de Piornal; 16, María Asunción Moral, la de Riófrío; 17, Damiana Ramos, la de El Arenal; 18, Teresa González Trujillo, la de Alía.

Turno especial.—D.^a Consuelo Orduña, Vitigudino (párvulos); Encarnación Escobar, Hinojosa; Visitación Retortillo, Valdeobispo; Antolina Rodríguez, Cantalpón; Felisa López, San Felices de los Gallegos; María Guart, Cabrillas; Lucía del Río Peña, Acebo; María Valaquí, El Tejado; Simona Hernández, El Arenal, y Atilana Pérez, Villamiel.



Seccion de noticias

Han fallecido:

D. Juan Manzanedo Ayala, Maestro jubilado, padre de D. Antonio, Maestro de Santa María del Campo (Cuenca)

D.^a Sabina Ramos Capuas, madre de D.^a Isabel Sánchez, Maestra de Aldeanueva del Camino (Cáceres).

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias, y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

Noticias generales

Actívese.—Se nos queja un estimado suscriptor de que aún no ha hecho el Rectorado de Oviedo todos los nombramientos del concurso de ascenso de julio último á Escuelas de 625 pesetas.

Esto perjudica por igual á la enseñanza y á los Maestros, y destruye la eficacia de la refor-

ma hecha por el Conde de Romanones, con intención de que desaparecieran los plazos dilatorios que eternizaban la resolución de los concursos.



Los concursos.—Anteayer ha firmado el señor Burell los nombramientos del concurso de ascenso anunciado en mayo último. En breve se anunciará en la *Gaceta* la resolución, y se circularán las órdenes. En total ascienden unos doscientos cincuenta Profesores entre Maestros y Maestras, que dejarán otras tantas vacantes. Lástima que no puedan anunciarse ya en el concurso de noviembre. Los nombrados podrán tomar posesión cómodamente durante el período de vacaciones. Tengan cuidado de cómo lo hacen, pues si no llegan á tiempo para la nómina de diciembre, los días de ese mes no podrán cobrarlos hasta otro presupuesto. Volviendo á los concursos, debemos hacer notar que éste, aunque tarde, se ha resuelto más de un mes antes que el análogo del año pasado, y esa tardanza ha dependido de la escandalosa que observaron algunos Rectorados. Es un hecho indiscutible que el Negociado del Ministerio ha procedido con una celeridad digna de todo aplauso. Esperamos que hará lo mismo con los concursos de junio, ya que se ha salido del atasco de marzo.



La autonomía.—Según nos informa un estimado compañero, la Junta provincial de Instrucción pública de Vitoria ha negado al pueblo de Osma (Alava) la autorización que solicitaba para que diera enseñanza á los niños en el local de la Escuela pública un ex guardia, contraído particularmente por el vecindario.

Como no sabemos las condiciones en que se da la enseñanza oficial en aquel pueblo, nos abstenemos de comentarios.

Lo que sí sabemos es que hay muchos Maestros deseando trabajar; que la enseñanza pública debe ser completa, adecuada y suficiente á sus fines, para lo cual es necesario que los educadores disfruten una retribución decorosa.

La Junta provincial ha cumplido con su deber.



Respuesta á los opositores.—Se nos dice con toda autoridad que es completamente inexacto que por la Delegación Regia de Madrid se haya dejado de comunicar oportunamente al Rectorado de la Universidad Central la vacante de plaza alguna de Maestra ó Auxiliar de las Escuelas municipales, que son las únicas sobre las que tiene jurisdicción el Delegado.

Los libros de la Junta están á disposición de quien quiera examinarlos, para confirmar la exactitud de esta referencia y el error de cuanto se ha dicho en contrario.

Del Ministerio.

Primera enseñanza.—Se expiden nuevos títulos administrativos, con la categoría de 1.375 pesetas y antigüedad de 14 de octubre próximo pasado, á los Maestros de las Escuelas públicas elementales de Denia (Alcánte), D. Ramón Beixer Urios, D.^a Javiera Mur, D.^a Mercedes Gisbert Herrero, D.^a Rosalía Sanchís Puig y D. Francisco Collado.



Escuelas Normales.—Nombrando Profesor provisional de Pedagogía del Instituto de Gerona á D. Joaquín Font y Fargas.

—Idem, en concurso de traslado, á D. Ramón Almudi Pamplona, Profesor en propiedad de Pedagogía del Instituto de Teruel.

—Idem Profesores de Pedagogía del Instituto de Bilbao y Normal Superior de Maestros de Huesca, respectivamente, á D. Melquiades Julio Cosín y Gómez Cambroneró y D. David Santafé y Benedicto.

De provincias.

Distrito de Granada.

Ha tomado posesión de la Escuela de Gabia Grande, D. Cayetano Pinel y Sánchez.

↔ Ha sido elegido Habilitado de los Maestros del partido de Huéscar (Granada), D. Luis Montealegre.

Distrito de Madrid.

Han dejado de poseer y de sus cargos los Maestros nombrados en virtud de concurso de febrero de este año, para las Escuelas de niños de Castejón, niñas de Torralba y de asistencia mixta de Casas de Guijarro y Villar del Maestre (Cuenca), y en breve se expedirán segundos nombramientos para las citadas Escuelas.

Distrito de Oviedo.

Ha tomado posesión de la Escuela de Vibaño (Oviedo), D. Eustaquio Saeta.

↔ Se ha solicitado que la Escuela de San Roque del Acebal (Oviedo), se provea en Maestro, y que á la Escuela de niñas de Barcia se le restablezca la categoría de 625 peseta.

Distrito de Santiago.

Han tomado posesión: D.^a Josefa Malvarez Duberi, de la Escuela de Lonro (Coruña); D. Bernardino B. Barreiro, de la de niños de Fradas, y D. Leonardo Gómez, de la de Celas.

↔ Han renunciado sus cargos el Maestro propietario de Pazos de Borben (Pontevedra) y la interina de Acibeiro, y les han sido admitidas á los de niños de Pazos y mixta de Bugarín.

Distrito de Sevilla.

Ha sido declarada vacante la Escuela de niños de Pago de las Nieves, en Santa Cruz de la Palma (Canarias).

↔ Han tomado posesión en propiedad, de la Auxiliaría de Ayamonte (Huelva), D. Luis Adán; é interinamente de la Escuela de Galaroza, doña Luisa González Moro, y de una Auxiliaría de Huelva, D. Ramón Fernández.

Distrito de Zaragoza.

Han tomado posesión de la Escuela de niños de Villoslada (L. groño), D.^a Romana Arzanegui, y de la de párvulos de Autol, D.^a Natividad Busquets.

↔ El Maestro nombrado para la Escuela de Laganarrota (Huesca), no se ha presentado á tomar posesión de su cargo, y la Maestra nombrada para Valle de Sierpe, ha renunciado su nombramiento.

↔ Interinamente han tomado posesión: D.^a Josefa Aztor, de la Escuela de Calatayud (Zaragoza); Aurelia Ferrero, de Campillo de Aragón; D. Plácido Sebastián, de Monzalbarba; D.^a Agustina Ena, de Sofuentes; Juana Moreno, de Santa Cruz de Grío; Amelia Blasco, de Torralba de Ribotá, y D. José Gil, de una Auxiliaría de Zaragoza,

↔ Se ha solicitado que la Escuela de Fuenteles- tra se provea en Maestro.



Crónica general.

Viernes 25.—Sigue en ambas Cámaras la discusión de los proyectos de días anteriores.—El Sr. Canalejas ha celebrado una conferencia con el jefe de la minoría carlista, tratando de la actitud intransigente de esta minoría para la aprobación del proyecto de ley del "candado".—A consecuencia de la algarada ocurrida en el teatro de Novedades, se ha mandado instruir expediente para averiguar si la policía se excedió en sus atribuciones; el Jefe de la policía, Sr. Alanís, ha presentado la dimisión de su cargo.—En La Coruña y otras ciudades inmediatas, se sintió ayer un fuerte temblor de tierra, de poca duración; la alarma del vecindario fué muy grande.—Un vecino de Villaverde (Madrid), en un acceso de locura, dió tan fuerte bofetada á su mujer en la nariz, que se quedó con ésta en la boca; después se escapó de su casa y mordió á cuatro personas, siendo detenido en otro pueblo inmediato.

Extranjero: Cerca de Onessaut (Francia), ha naufragado un vapor de la matrícula de Bilbao, salvándose milagrosamente la tripulación; el buque se considera perdido.—Los marinos sublevados en Río Janeiro (Brasil), mataron á varios jefes que quisieron imponer la disciplina; los buques sublevados salieron para a t a mar, y solicitan del Congreso el perdón.—En Méjico sigue la revolución en las provincias, pero en la capital continúa el orden, ejerciendo el Gobierno gran vigilancia y atendiendo con energía á contrarrestar los progresos revolucionarios.

Sábado 26.—El Rey salió anoche para San Se-

